



Expte. N° 7.357/21.

VISTO:

Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756.

El Decreto N° 1.431/20.

El reclamo de los vecinos, y

CONSIDERANDO:

Que la falta de la iluminación en la plaza San Martín y zonas aledañas generan oportunidades a los delincuentes de cometer hechos delictivos durante la noche.

Que los vecinos expresan sentirse inseguros ante los reiterados hechos de robo como consecuencia de la deficiente iluminación en la zona.

Que ante la ola de hechos de violencia con ataques, que se están dando en la ciudad, sería prioritaria la reparación de dichas luminarias a la brevedad.

Que el municipio debe garantizar una mejor calidad de vida para toda la población.

Que dicho pedido de luminarias fue realizado mediante Expte N° 7.152/20 de fecha 14/08/20 y aprobado mediante Decreto N° 1431/20 de fecha 20/08/20.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.521/2.021

ART.1º) El Concejo Deliberante le solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la secretaría que corresponda, realice la reposición y reparación de la luminaria en la Plaza San Martín y gestione ante el prestador del servicio de alumbrado público la reposición de luminarias en la zona aledaña a dicha plaza, en un plazo no mayor a 15 días.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 29 de abril de 2021.


EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
.....	3004121
Anotado por	Alfonso Ojeda
Archivado por	

[Handwritten signature]

